



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 21 de junio de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes; con la rectificación del punto nº 9º, habida cuenta del error detectado en su redacción, que se sustituye por la siguiente:

“9º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)”. 4 LOTES (V a VIII conforme a detalle obrante PPT. Contrato sujeto a regulación armonizada).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 179.436,43 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde su formalización hasta 21 de noviembre de 2017.

TERCERO PREDETERMINADO: IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20-10-2016 sobre declaración de **desierto** de procedimiento anterior.
- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones técnicas, habiendo quedado desierto procedimiento abierto anterior.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase “AD”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 14 del mes en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.977.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)**”. 4 LOTES (V a VIII conforme a detalle obrante PPT. Contrato sujeto a regulación armonizada), mediante procedimiento negociado sin publicidad con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 179.436,43 euros, según el siguiente desglose:

- *Importe neto:* 148.294,57 euros.
- *IVA:* 31.141,86 euros.
- *Importe total:* 179.436,43 euros.

TERCERO.- Adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **ADJUDICATARIO:** IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO.
- **PRECIO:** 179.436,43 € (IVA INCLUIDO).
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde su formalización hasta 21 de noviembre de 2017.”

Todo ello, en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sobre revocación de actos y rectificación de errores.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2017 se modificó la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento. Entre las modificaciones realizadas, está la creación en la Concejalía de Obras y Servicios Medioambientales de los puestos de trabajo de Adjunto al Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras: AE-A1-26-CE: 20.453,25 y Técnico de Servicios de Ingeniería: AE-A1-25-CE: 17.990,03; para cuyo acceso se exige las titulaciones académicas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Por escrito de la Concejalía de Obras y Servicios Medioambientales, de fecha 21 de junio de 2017, se advierte del error cometido en la adscripción de las titulaciones exigidas como requisito para acceso a los puestos. Dado que se trata de puestos de la Escala de Administración Especial, cuyas funciones precisan la especialización propia de las Titulaciones Académicas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; se plantea la necesidad de incorporar también la titulación específica de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior en base a lo expuesto, y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar su resolución de fecha 24 de mayo pasado adoptada bajo el punto **2º.-MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-; en el sentido siguiente:**

- *“Se añade la titulación académica de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a los puestos de trabajo de Adjunto al Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras: AE-A1-26-CE: 20.453,25 y Técnico de Servicios de Ingeniería: AE-A1-25-CE: 17.990,03”.*

3º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE MAYO DE 2017.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)

- *Corporación (Entidad matriz).*
- *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
- *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.

- **Periodo de referencia: mes de mayo 2017.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:
- Mes de referencia: mayo de 2017
 - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	2.759.053,55	3.655.036,89	18,28

5. Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.
6. El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de mayo 2017, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Personal y Régimen Interior.

Periodo prorrogado: 01-07-2017 a 30-06-2018.

Importe: 29.900 euros/año IVA incluido.

Tercero contratista: "PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U."

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 01-07-2014 por plazo de 2 años, contados desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por un periodo de 2 años más.
- Addenda al contrato anterior de fecha 30-08-2016, formalizando prórroga por el periodo 01-07-2016 a 30-06-2017.
- Propuesta en fase "AD" formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2017, con observaciones en el siguiente sentido:
 1. La Unidad gestora debe tener la diligencia suficiente para iniciar los trámites conducentes a nueva contratación al resultar la prórroga propuesta la última contractual. De manera que se aconseja el inicio de los trámites pertinentes en los primeros días del ejercicio 2018, sin perjuicio de fijar la fecha de inicio de la prestación a la terminación de este contrato (30/06/2018).
 2. La expresada prórroga, una vez autorizada, ha de formalizarse en contrato administrativo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.080.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 29.900 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato **de prestación de servicios de especialidades técnicas de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, por plazo de UN AÑO computado de 01-07-2017 a 30-06-2018.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por el Sr. Secretario General de Gobierno en su informe; de las cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.-

Antecedentes

A fecha actual y con efectos de 1 de diciembre de 2016, viene desempeñando las funciones de titular de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal D^a. Florentina Calle García, que ocupa actualmente el puesto de Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras; habiendo causado alta por razones de maternidad D^a Beatriz Díez Fernández, Jefa del Servicio Administrativo de Urbanismo y anterior funcionaria que ocupaba el citado puesto de Secretaría del Tribunal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 9 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal establece que “2. Conforme a lo establecido en el artículo 8.2, el nombramiento del funcionario responsable de la Secretaría del Tribunal se producirá entre funcionarios del Ayuntamiento de Toledo de habilitación Nacional o pertenecientes al Grupo A.”

De conformidad con la propuesta que formula la Presidencia de dicho Órgano, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda; y tomando en consideración la prelación normativa expuesta, así como las funciones objeto de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Designar a la funcionaria de carrera de Administración General-Grupo A, D^a Beatriz Díez Fernández, Jefa del Servicio Administrativo de Urbanismo; como titular de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, en los términos establecidos en el art. 13 y concordantes del Reglamento Orgánico por el que se regula el funcionamiento del Tribunal.

Todo ello se justifica en que posee la suficiente experiencia y conocimientos para el desempeño del puesto.

SEGUNDO.- Dicha designación causará efectos económicos y administrativos a partir de la recepción del mandato por la designada, prevista para el día 1 de julio próximo.

TERCERO.- De la presente resolución, igualmente, se dará cuenta al TEAM en la primera sesión que celebre.

6º.- APROBACIÓN “SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL.-”

IMPORTE: 0,00.-€.

UNIDAD GESTORA: Concejalía de Hacienda.

DURACIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta de aprobación de expediente, sin fase, suscrita por la Unidad Gestora.
- Acta de la 4ª Comisión de Seguimiento, en la que se propone la necesidad, oportunidad y resumen económico; del desarrollo del convenio y aprobación de la segunda adenda aquí propuesta.
- Convenio suscrito el 13/04/2015 entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y el Ayuntamiento de Toledo para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España: modalidad de participación individual.
- Primera adenda al convenio citado, cuyo objeto es la ampliación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Segunda adenda al convenio citado, cuyo objeto es su ampliación hasta el 31 de diciembre de 2018, con el objeto de posibilitar la ejecución en plazo del contrato derivado del expediente de licitación 054/16-AE "Desarrollo de la Iniciativa Toledo Ciudad Inteligente".
- Informe jurídico suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de junio de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.050.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la segunda adenda al Convenio de que se trata.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-35/2015.-

Expte.: R 35/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. José Miguel Pouso Blanco contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial por lesiones y daños materiales sufridos por caída por pérdida de control de moto, a consecuencia de productos limpieza existentes en calzada.

La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia nº 155 de 16 de junio de 2017, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 90/2016 que ha devenido firme; **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D José Miguel Pouso Blanco contra la resolución nº 6155 del Ayuntamiento de Toledo, de 28 de diciembre de 2015, por la que se rechaza la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la parte recurrente en relación a los daños materiales y lesiones recibidas,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ocurridas en fecha 2 de octubre de 2014 en la zona de la Puerta de Cambrón; por la caída sufrida a consecuencia de pérdida de control de su moto por existencia de productos de limpieza existentes en la calzada, cuando se encontraban realizando labores de limpieza operarios municipales.

En el presente caso, la parte recurrente estima que ha probado todo lo que estaba en su mano, mediante declaración realizada por el testigo de los hechos, en la que se recoge el mal estado de la calzada y la certeza del accidente; por tanto el nexo causal entre el daño sufrido y el mal funcionamiento del servicio público de conservación de la vía de titularidad municipal.

No obstante, y vista la declaración efectuada por el testigo, se concluye la falta de credibilidad del mismo, por lo que no es posible estimar acreditada la relación de causalidad entre el daño invocado y el funcionamiento del servicio público, ni el desenvolvimiento de los hechos tal y como se relatan por el actor; dado que, ni se acredita el hecho de la presencia de los alumnos de la Escuela Taller, ni la comparecencia policial, ni la utilización de productos de limpieza sobre la calzada; **ni lo que es más importante, que la existencia de agua en la calzada sea relevante por sí misma para la producción del daño** – siendo que el recurrente necesariamente tenía que haberse apercebido de esa circunstancia y obrar con la diligencia debida con la que hubiera podido evitar el siniestro-; lo que impide apreciar la existencia del nexo causal imprescindible para que surja la responsabilidad de la Administración.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la referida sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor: “1º.- **Debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Miguel Pouso Blanco, contra Resolución dictada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del Ayuntamiento de Toledo, en fecha 28 de diciembre de 2015, en el expediente de Responsabilidad Patrimonial por daños formulada en fecha 13 de abril de 2015; resolución administrativa que se confirma por ser ajustada a Derecho. 2º.- Se imponen las costas de este recurso a la parte recurrente.**”

8º.- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD FORMULADA POR ESTACIONAMIENTOS E INDUSTRIAS TURÍSTICAS, S.L. SOBRE DEVOLUCIÓN DEL CANON ABONADO EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, E IMPROCEDENCIA DE DEVENGO DE CANON DEL EJERCICIO 2017.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación emite informe en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Sentencia nº 329/2016 de fecha 14.10.2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por EITU, S.L., P.O. nº 193/2015-D; dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- La Sentencia anterior no es firme al haber sido recurrida por EITU, S.L.

TERCERO.- Escrito presentado en 27.04.2017 por D. Isidro Esquíroz Rodríguez, en representación de ESTACIONAMIENTOS E INDUSTRIAS TURÍSTICAS, .L. interesando la devolución del canon abonado en los ejercicios 2015 y 2016 e improcedencia de devengo de canon del ejercicio 2017.

CUARTO.- Informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica externa del Ayuntamiento de Toledo en fecha 08.05.2017, en el que se concluye lo siguiente:

“No procede la devolución del canon abonado en los ejercicios 2015 y 2016, y se produce el devengo del canon del ejercicio 2017, no solo por los argumentos sostenidos en relación con la Sentencia que se ha analizado, sino, fundamentalmente, por cuanto que el concesionario ha tenido y tiene la posesión del inmueble.”

QUINTO.- Providencia de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de fecha 9 de mayo de 2017; cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud formulada.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado la presente providencia indicando que el plazo máximo para resolver es de TRES MESES y el sentido del silencio administrativo es negativo.

TERCERO.- Poner en conocimiento del interesado el informe emitido por la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Toledo, otorgando trámite de audiencia por un plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, poniendo de manifiesto que con base en el informe anteriormente emitido y de las conclusiones del mismo, se va a redactar propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo.”

SEXTO.- Traslado al solicitante de la Providencia anterior (fecha de notificación 22.05.2017) otorgando trámite de audiencia por plazo de 10 días.

SÉPTIMO.- Alegaciones de EITU, S.L. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Toledo en 02.06.2017, poniendo de manifiesto, entre otras:

- Que el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento se pronuncia contra mi pretensión, pero las razones esgrimidas son meramente formales y resultan insuficientes.
- Que el Ayuntamiento de Toledo podría haber pedido la ejecución provisional postulando, por ejemplo, la entrega de la posesión y si no lo ha hecho ha sido por razones que no ha explicado.
- Que en la vía administrativa previa, el Ayuntamiento incumplió su deber legal de dictar resolución expresa en el plazo legal de tres meses.
- Que esta empresa ofrece toda su colaboración para cuantas actuaciones procedan en orden a la completa regularización de las cosas. Como ya se ha indicado, el edificio de la concesión no le reporta ni le puede reportar la menor utilidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OCTAVO.- Informe de la Asesoría Jurídica externa del Ayuntamiento de Toledo emitido en 07.06.2017 en el que se ratifica en el contenido de su informe anterior de 8 de mayo y analizadas las alegaciones formuladas por EITU, S.L. en el trámite de audiencia, se expone:

“...En las alegaciones se sostiene que:

- Los argumentos del informe de este Letrado son meramente formales y no materiales. Ante lo que ha de señalarse que, nada más lejos de la realidad, el Letrado informante sostiene como argumento principal para informar en contra de la pretensión del solicitante, de que se le reintegre el canon concesional de los ejercicios 2015, 2016 y 2017; el hecho de que el concesionario ha tenido la posesión del inmueble en esos ejercicios, motivo material y no formal, como puede apreciarse sin mayor esfuerzo.

- El Ayuntamiento de Toledo podría haber pedido la ejecución provisional de la Sentencia. Yerra el solicitante en este aspecto, por cuanto que la ejecución forzosa de la Sentencia en el orden contencioso administrativo, únicamente procede cuando el favorecido por la misma es el interesado, por cuanto que la Administración ejecuta las Sentencias por medio de su potestad de auto-tutela. Admitiendo el argumento del concesionario a efecto meramente dialécticos, lo cierto es que el Excmo. Ayuntamiento de Toledo no pudo pedir la ejecución de la Sentencia en los ejercicios 2015 y 2016, por motivos obvios, la Sentencia se dictó el día 14 de octubre de 2016, no pudiéndose instar la ejecución provisional por imperativo legal, hasta el ejercicio 2017; una vez interpuesto y admitido a trámite el recurso de apelación.

2. CONCLUSION. Procede la desestimación de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De la calificación jurídica del expediente. De la tramitación seguida:

Admitida a trámite la solicitud formulada por EITU, S.L. de fecha 27.04.2017 mediante Providencia de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 9 de mayo de 2017; y comprobada la ejecución del trámite de audiencia previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; analizadas las alegaciones formuladas, procede elaborar propuesta de resolución al efecto, cuestión que se efectúa con el presente informe-propuesta.

SEGUNDO.- De la tramitación seguida: Se sustancia en los siguientes trámites:

- Inicio de expediente.
- Trámite de audiencia al interesado.
- Propuesta de resolución, que ponga de manifiesto la posición de la Entidad Local en orden a la resolución del procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Tomar conocimiento de las alegaciones formuladas por el interesado, **y desestimar las mismas en función de la argumentación jurídica expuesta.**

Segundo.- Denegar la devolución del canon abonado en los ejercicios 2015 y 2016, **y “declarar” que se produce el devengo del canon del ejercicio 2017, no sólo por los argumentos sostenidos en relación con la Sentencia que se ha analizado; sino, fundamentalmente, por cuanto que el concesionario ha tenido y tiene la posesión del inmueble.**

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 17 de mayo de 2017, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) en fecha 13 del mes de junio en curso, trata el presente asunto bajo el punto 6 de su Orden del Día. En dicho Acto se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta.

En cuanto a la garantía definitiva, el licitador manifiesta tener depositado aval e ingreso en concepto de garantía definitiva del anterior contrato por importe de 6.650.- euros (superior al interesado para este contrato de 6.533,33.- euros), solicitando que se aplique dicha garantía al presente contrato que se va a adjudicar y que no procederá a su cancelación hasta tanto el Ayuntamiento autorice la misma, manteniéndose durante todo el tiempo de duración del contrato.

La Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación. A tal fin, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación formula propuesta económica en la cantidad de 23.716 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.082.

Habida cuenta de lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE RECAREDO”**, en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario/a:** HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.
- **Importe de adjudicación (Canon):**
 - Importe neto: 19.600.- euros/anuales.
 - IVA (21%): 4.116.- euros/anuales.
 - Total: 23.716.- euros/anuales.
- **Duración del contrato:** OCHO (8) AÑOS.
- **Garantía Definitiva:** La garantía definitiva depositada por “Hostol Servicios Turísticos, S.L.” en la Tesorería Municipal por importe de 6.650.- euros, correspondiente al anterior contrato, quedará adscrita al presente y no podrá cancelarse hasta tanto el Ayuntamiento lo autorice; manteniéndose durante todo el tiempo de duración del contrato que ahora se adjudica.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, así como el proyecto técnico descriptivo de organización y funcionamiento y programa de atención al público presentados por el licitador; que forman parte integrante del contrato.

10º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 8 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

PRIMERO.- Con fecha 10.05.2017, se solicita autorización por D. José Luis Moreno Garrido para transmisión de derecho de uso de plaza de garaje sita en el aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia, que corresponde con la finca 36, plaza nº 8, sita en la planta de sótano segundo; a favor de D^a. Maria Isabel Gómez Martín.

SEGUNDO.- En la actualidad no existe “Lista de Espera” de interesados en obtener plaza en el aparcamiento de referencia.

TERCERO.- La adquirente (D^a. Maria Isabel Gómez Martín) reúne los requisitos para ser adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia.

CUARTO.- Con fecha 06.06.2017 por el Gabinete de Estudios Económico- Financiero se informa que *“el precio de venta del derecho de uso de la plaza nº 36 del Aparcamiento de San Juan de la Penitencia a nombre de D. José Luis Moreno Garrido es de 14.987,95 euros antes de impuestos. Dadas las circunstancias propias de esta transmisión, la operación estaría sujeta al ITP a cargo del adquirente. No obstante, la fiscalidad de esta operación es exclusiva responsabilidad de los intervinientes”*.

Trasladado a los interesados el informe del Economista Municipal, muestran su conformidad al precio indicado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo de la Finca 36, plaza nº 8, sita en la planta de sótano-segundo del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia; a favor de D^a. María Isabel Gómez Martín, por el periodo concesional restante de la concesión (hasta el 03.12.2083).

11º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 138-A DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas a fecha 26.05.2017: **proposición remitida por Eudaldo Díaz-Ropero Panadero, en fecha 25/05/2017 (Rgtr. nº 73), para la plaza de garaje nº 138 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 01.06.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 06.06.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Eudaldo Díaz-Ropero Panadero**, y requerimiento de documentación preceptiva:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 07.06.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 de junio de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: Eudaldo Díaz-Ropero Panadero.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 138 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

12º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” POR FALTA DE LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, DE TRES PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS (42A, 42B Y 42C) DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa demanial, de tres plazas de garaje-aparcamiento de vehículos de dos ruedas (42a, 42b y 42c) del aparcamiento de San Juan de la Penitencia en Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y un solo criterio (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación del contrato se determina en la cantidad de 20.- euros/mes por cada plaza de moto (240.- euros/anales por cada una de las plazas).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más; 7 en total incluido el período de prórroga.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 4 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 8 del mes de junio en curso trata el presente asunto bajo el punto 6 de su Orden del Día. Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta de la **no** presentación de ninguna oferta en plazo.

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior formula la **Junta de Contratación, ésta de Gobierno** acuerda lo siguiente:

- Declarar “Desierto”, por falta de licitadores, el procedimiento Abierto convocado para la contratación de “**CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, DE TRES PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS (42a, 42b Y 42c) DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO**”.
- El inicio de los trámites conducentes a la aprobación de una nueva convocatoria de procedimiento Negociado sin Publicidad.

13º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).-

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 2.694.013,29 €, IVA incluido/4 anualidades.

Valor estimado: 4.254.559,73 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación para el mantenimiento y porcentaje de baja respecto de precios unitarios para obras nuevas y reforma de instalaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) más, en periodos de 1+1; seis en total incluido el período de prórroga, contado desde el levantamiento de acta de inicio de prestación del servicio, que se formalizará en el plazo de 30 días naturales desde la firma del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2017, con las siguientes observaciones: *"En el expediente debiera figurar incorporado estudio económico justificativo del precio contractual. No obstante lo anterior, la Unidad Gestora justifica el precio propuesto en función de licitaciones anteriores y consultas a precio del mercado del sector."*
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.197. **Se suscriben las observaciones formuladas en el informe jurídico citado y se subordina la fiscalización de conformidad del expediente a la existencia de crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado en los ejercicios a los que extiende sus efectos.**

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO". CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, así como por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 2.694.013,29 €, I.V.A. incluido/4 anualidades; según el siguiente desglose:

- Importe neto: 2.226.457,26 euros.
- IVA: 467.556,03 euros.
- Importe total: 2.694.013,29 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes, de los cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 2017.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “WATIUM, S.L.”. Importe: 71.540,29 €.
 - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U”. Importe: 22.228,24.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 1.975 y 1.976, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

15º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 A ASOCIACIONES DE VECINOS DE TOLEDO, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DEL GASTO.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Bases reguladoras de Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos de Toledo, para el año 2017.
- Modelo de solicitud de subvenciones y Anexos.
- Orden de tramitación del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana.
- Propuesta de gasto en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Atención al Ciudadano, para la convocatoria de subvenciones que se someten a aprobación y autorización del gasto que en las mismas se contempla; por importe máximo de 70.354 €.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de junio de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.150.

Habida cuenta de la documentación antedicha, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el año 2017 a Asociaciones de Vecinos de Toledo, así como los modelos de solicitud de subvenciones y anexos adjuntos. Documentos, todos ellos, que serán debidamente diligenciados por la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del otorgamiento de las subvenciones objeto de la convocatoria, por importe máximo de 70.354 €.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones efectuadas por la Intervención General Municipal en su informe de fiscalización.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

16.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A.**” (**Expte. 256/15**) para construir hotel de 5 estrellas en la Bajada del Pozo Amargo núm. 1 al 13, conforme al proyecto de ejecución visado el 2 de diciembre de 2016, y la documentación aportada en fecha 3 de febrero de 2017; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura; debiéndose tener en cuenta la Resolución de la citada Viceconsejería de fecha 14 de junio de 2017.
- La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. **La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia,** y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La edificación proyectada deberá contar con las infraestructuras necesarias para la instalación subterránea de las acometidas eléctricas y/o de telecomunicaciones.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA NAVALPINO 59**” (Expte. 151/17) para reparación y renovación de zonas comunes en la Ctra. Navalpino núm. 59, conforme a la memoria técnica valorada fechada en febrero de 2017 y con sujeción a lo siguiente:

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS GARZAS – MANZANA C**” (Expte. 128/17) para construir piscina en el recinto de la citada Comunidad de Propietarios, sito en las calles Ródeno, Genista y Avda. Carrasco; conforme al proyecto de ejecución visado el 24 de abril de 2017 y con sujeción a los siguientes extremos:

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **Si bien la piscina no se encuentra afectada por la normativa que se contiene en el Decreto 288/2007, sobre las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo (debido a que la lámina de agua es inferior a 60 m²); deberá garantizarse, en todo momento, por la Comunidad de Propietarios las condiciones sanitarias del agua del vaso y la seguridad de los usuarios.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la mercantil “**CONSTRUCCIONES JUAN REDONDO, S.A.**” (Expte. 113/17) para construir edificio de 71 viviendas, garajes y trasteros con protección pública en el Paseo Poeta Gómez Manrique s/n – Manzana P-26R de la 4ª Fase Residencial - Parcela Catastral 9036002VK1193E0001KH -, conforme al proyecto básico presentado fechado en abril de 2017, y documentación aportada en fecha 19 de junio de 2017; quedando la misma condicionada a los siguientes extremos:

- **Previamente al inicio de las obras, deberá presentarse y autorizarse la siguiente documentación, en su caso:**
 - **Proyecto de Ejecución ajustado al básico, para su conformación por los Servicios Técnicos Municipales; que deberá incluir separata correspondiente a las instalaciones previstas para el garaje, que quedarán condicionadas, en su caso, a las medidas correctoras que establezca la Comisión Municipal de Actividades.**
 - **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**” (Expte. 155/17) para reformar centro de transformación en la calle Río Marchés núm. 81, conforme al proyecto de ejecución visado el 18 de mayo de 2017 y con sujeción a los siguientes extremos:

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Reconocer la exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; conforme a lo establecido en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.6) Conceder licencia a **Valentín Morales Gómez-Carreño (Expte. 153/17)** para cambio de uso de vivienda a local en la calle Ferrocarril núm. 12 - Bajo (Ref. catastral 3931420VK1133B0001DA), indicando que la presente autorización sólo autoriza el cambio de uso; debiéndose solicitar y obtener la correspondiente licencia para la ejecución material de las obras necesarias para adaptación del citado establecimiento, aportando al efecto proyecto técnico suscrito por técnico competente que justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación en función de la actividad a ejercer en el mismo.

16.7) En relación con el expediente nº 237/15 incoado en este Ayuntamiento a instancia de “**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.**”, sobre solicitud de licencia de obras para construir 80 viviendas de protección pública, locales, trasteros y garajes en la Parcela R-1 de la Vª Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia. Habida cuenta del error existente tanto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de junio de 2017, como en la Propuesta de la Unidad Gestora y del posterior Acuerdo de este Órgano corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de junio de 2017; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, de autorización de modificación del proyecto técnico a la entidad “**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.**” –Expte. 237/15-; quedando en el sentido que se indica:

- **Donde dice:** “Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a favor de la Entidad “**PROMOCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.**” (Expte. 237/15) para construcción de la Fase II de la promoción de 34 viviendas, 49 plazas de garaje, 34 trasteros y 3 locales comerciales en la Parcela R-1 de la V Fase Residencial del Polígono de Sta. Mª de Benquerencia...;”
- ✓ **Debe decir:** “Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a favor de la Entidad “**PROMOCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.**” (Expte. 237/15) para construcción de la Fase II de la promoción de 34 viviendas, 49 plazas de garaje, 34 trasteros y **1 local** comercial en la Parcela R-1 de la V Fase Residencial del Polígono de Sta. Mª de Benquerencia...;”

Todo ello, al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sobre revocación de actos y rectificación de errores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (2).-

17.1) Expediente nº 72/17 incoado a instancia de “**LÁSER GRUPO DACORD, S.L.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos luminosos en la Calle Méjico nº 9 y Calle Honduras (fachada posterior).**

De la documentación aportada, se desprende lo siguiente:

- Se solicita por una parte la instalación sobre el conjunto de huecos de la fachada principal de un rótulo de estructura de aluminio y frente de “composite”, negro con rotulación calada y recubrimiento en metacrilato blanco con iluminación interior; y, por otra, la rotulación sobre los huecos de la fachada posterior mediante letras corpóreas de estructura de aluminio y frente de metacrilato blanco con iluminación interior.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**LÁSER GRUPO DACORD, S.L.**” para la **instalación de rótulos luminosos en la Calle Méjico nº 9 y Calle Honduras (fachada posterior)**, conforme a documentación presentada en 26 de mayo de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010); con el siguiente condicionante:

- La altura máxima de los diferentes elementos será de 0,50 metros.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por el interesado.

17.2) Expediente 72/17 incoado a instancia de **José María Sánchez Sánchez**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en el Parque Comercial “La Abadía”(en la Galería Comercial, Local 41).**

Del examen de la documentación aportada, se desprende lo siguiente:

- Se trata de la instalación de un rótulo en cajón con estructura de aluminio y frente de metacrilato, con rotulación impresa en lámina de vinilo con retroiluminación por tecnología LEDS; y que se ubica sobre el dintel del conjunto de huecos del frente del local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **José María Sánchez Sánchez**, para la **instalación de rótulo** en el **Parque Comercial “LA ABADÍA”, Local 41 de la Galería Comercial**; conforme a documentación presentada en 13 de junio de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

18º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

18.1) Aprobar la solicitud formulada por **“ASADOR PALENCIA DE LARA, S.L.” (Exp. 254/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Avenida Portugal nº 18, con denominación comercial **“PALENCIA DE LARA-TAPAS BAR”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la Calle Agén (peatonal) dejando una separación mínima de 1,80 metros a la fachada del establecimiento.

Deberá retirar las mesas que excedan de las autorizadas (12 mesas) y las jardineras que se dejan fuera.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza 49 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.2) Aprobar la solicitud formulada por **Carlos Antonio Ruiz Fernández (Exp. 29/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores de temporada y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Callejón del Lucio nº 3**, con denominación comercial "**LA CAVE**", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) **Ubicación:** Los veladores deberán adosarse a la fachada del inmueble, permitiendo un paso libre de 1,5 m.
El objeto de propaganda deberá ubicarse en un lugar próximo al establecimiento, sin obstaculizar el paso de peatones por la acera.
- b) **Superficie.-** Veladores de temporada 4 m² (2 veladores).
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.3) Conceder licencia a favor de Elena Petrova Angelova (Expte. 1/17), para ocupación de la vía pública con kiosco de helados en la plaza Ciudad de Aquisgrán, con arreglo a las siguientes condicionantes:

- El kiosco se instalará en emplazamiento fijado en temporadas anteriores.
- La superficie a ocupar será un total de 4 m².
- La licencia se concede para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local para este tipo de instalaciones, que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Con carácter general se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas, veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos así como quioscos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

18.4) Conceder licencia a favor de María Luisa Martín Conde (Expte. 2/17), para ocupación de la vía pública con kiosco de helados y un objeto de propaganda en la Carretera de Circunvalación, con arreglo a las siguientes condicionantes:

- El kiosco se instalará junto a la parada del bus turístico, al igual que en temporadas anteriores.
- La superficie a ocupar será un total de 4 m².
- El objeto de propaganda no entorpecerá la circulación rodada y/o peatonal por la zona.
- La licencia se concede para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2017.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local para este tipo de instalaciones, que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Con carácter general se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas, veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos así como quioscos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

18.5) Conceder licencia a favor de **Jawad Chatoui (Expte. 4/17)**, para ocupación de la vía pública con **kiosco de helados en la Avenida Barber nº 26**, con arreglo a las siguientes condicionantes:

- El kiosco se instalará frente a la puerta del Centro Médico de Especialidades “San Ildefonso”, en el mismo emplazamiento fijado en temporadas anteriores.
- La superficie a ocupar será un total de 4 m².
- La licencia se concede para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2017.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local para este tipo de instalaciones, que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Con carácter general se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas, veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos así como quioscos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

18.6) Conceder licencia a favor de **Diana Musteridze (Expte. 7/17)**, para ocupación de la vía pública con **kiosco de helados en C/ Río Cascajoso c/ C/ Laguna de Arcas**, con arreglo a las siguientes condicionantes:

- El kiosco se instalará al igual que en temporadas anteriores, en el emplazamiento asignado por la Policía Local; debiéndose instalar el modelo homologado.
- La superficie a ocupar será un total de 4 m².
- La licencia se concede para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local para este tipo de instalaciones, que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

Con carácter general se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas, veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos así como quioscos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

19º.- CANCELACIÓN REGISTRAL DE LAS CARGAS DERIVADAS DE LOS COSTES DE EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA R1 DE LA UA1 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PGOU DE TOLEDO.-

1º.- Con fecha 15 de marzo de 2006, la Junta de Gobierno Local aprobó de manera definitiva los Proyectos de Urbanización y Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 de la Modificación Puntual núm. 19 del Plan General de Ordenación Urbana. La mencionada Reparcelación atribuía a ADIF una cuota en proindiviso del 91,201% de la parcela R1, libre de gastos de urbanización.

2º.- Con fecha 15 de octubre de 2010 se suscribe "Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos entre ADIF y el Excmo Ayuntamiento de Toledo en relación con las Unidades de Actuación 1 y 2 definidas en la Modificación Puntual nº 19 del PGOU de Toledo", con el objeto de racionalizar la atribución de parcelas resultantes para facilitar un funcionamiento más ágil del ámbito; lo que aconseja acabar con el proindiviso de la R1 y describir de una forma clara los compromisos de las partes.

La estipulación segunda del citado Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos establecía que:

“ Coste total de las expropiaciones a terceros: 1.069.578,20€, más los locales a adjudicar a los propietarios expropiados según las actas de ocupación y pago. Según Convenio de 12-05-2002, Adif debe asumir el 50% de los costes totales de las expropiaciones: 534.789,10€ más el 50% del importe atribuido a los locales indicados.

. Costes de urbanización pagados por Adif: 327.490€

. Cantidad restante a abonar por Adif al Ayuntamiento: 207.299,10€ más el 50% del importe atribuido a los locales indicados.”

3º.- Presentado el anterior Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, se emite nota de calificación negativa de fecha 14 de abril de 2011, por ausencia de documentos y defectos en el presentado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha 23 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo aprobó nuevo Proyecto de Reparcelación de UA1 de la Modificación Puntual 19 del PGOU de 1986 según documento de septiembre de 2011, en virtud de lo dispuesto en la nota de calificación del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo.

En la ficha de la parcela R1 del nuevo Proyecto de Reparcelación, consta una carga de 696.173,85 €, equivalente al 50% de los costes de las expropiaciones de la unidad de actuación.

4º.- Con fecha 8 de enero de 2014, ADIF ingresa en las arcas municipales 207.299,10 € en concepto de coste de expropiaciones a terceros según convenio de 12-05-2002.

5º.- Con la finalidad de acabar con el proindiviso de la parcela R1, el 26 de julio de 2016 se suscriben:

- Escritura de cesión, en la que la sociedad Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., cede el 3,375% de la parcela R1 al Ayuntamiento de Toledo que la adquiere, en pleno dominio.
- Escritura de permuta en la que el Ayuntamiento de Toledo permuta con la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias”, el 8,799% de la parcela R1, adquiriendo dicho porcentaje la sociedad y el Ayuntamiento de Toledo, 904,97 unidades de aprovechamiento de ADIF en la UA2 del PGOU.

6º.- Con fecha 21 de junio de 2017 se emite informe por Jefa de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución en el que se concluye que: *“ADIF ha devenido propietario del 100% de la citada parcela R1, libre de cargas de urbanización y que los costes de expropiación han sido abonados, quedando únicamente pendiente el 50% del importe atribuido a los locales indicados, tal y como estipula la cláusula segunda del “Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos entre ADIF y el Excmo Ayuntamiento de Toledo en relación con las Unidades de Actuación 1 y 2 definidas en la Modificación Puntual nº 19 del PGOU de Toledo”.*

Procede la solicitud de cancelación registral de las cargas derivados de los costes de expropiación de la parcela R1 del Proyecto de Reparcelación de la UA 1 de la Modificación Puntual 19 del PGOU.”

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar la cancelación registral de las cargas derivadas de los costes de expropiación de la parcela R1 del Proyecto de Reparcelación de la UA 1 de la Modificación Puntual 19 del PGOU, por el importe de 696.173,85€; de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Significar que los costes de expropiación pendientes se corresponden con el 50% del importe atribuido a los locales indicados, tal y como estipula la cláusula segunda del “Acuerdo de Transferencia de Aprovechamientos entre ADIF y el Excmo Ayuntamiento de Toledo en relación con las Unidades de Actuación 1 y 2 definidas en la Modificación Puntual nº 19 del PGOU de Toledo”; y que dichos gastos se abonarán cuando corresponda, una vez se sustancien sendos procedimientos judiciales sobre el cumplimiento del convenio expropiatorio.

20º.- MEMORIA DETALLADA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN AVENIDA GENERAL VILLALBA Nº 11 DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 13 de septiembre de 2011 se interpone por Superbonilla S.A. recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de 29 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno Local de Toledo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de dicho Órgano de 10 de febrero de 2010, que aprueba la liquidación definitiva de los gastos de urbanización del PAU nº 28 de la Unidad de Actuación en Avenida General Villalba nº 11.

2º.- Se consideran hechos probados en autos que:

. El Ayuntamiento Pleno, en fecha 24 de febrero de 2005, aprobó el PAU nº 28 de la Unidad de Actuación en Avenida General Villalba nº 11; promovido por Industrias Cárnicas Tello S.A.

. El 30 de mayo de 2006 se aprobaron los proyectos de urbanización y reparcelación.

. El 10 de febrero de 2010 se aprueba por la Junta de Gobierno Local la cuenta de liquidación, de la que resulta una cuota de urbanización a Superbonilla S.A. del 40,365%; es decir de 155.144,87 euros.

3º.- De este modo, con fecha 31 de marzo de 2016 se dicta Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Superbonilla, S.A. contra la resolución de 13 de septiembre de 2011. La Sentencia considera que la liquidación aprobada no aporta una cuenta detallada y justificada, al expresar conceptos generales sin mayor concreción. Por ello, anula la resolución impugnada al no ser conforme a derecho, sin hacer especial pronunciamiento en costas, debiendo la Administración dictar una nueva resolución.

4º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2016, toma conocimiento de la citada Sentencia nº 156/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo y acuerda, en ejecución de ella, requerir al agente urbanizador la presentación de una memoria y cuenta detallada y justificada, con el objeto de aprobar, previa audiencia de los interesados; una nueva cuenta de liquidación de conformidad con el artículo 119.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- El 23 de junio de 2016, se presentó por el agente urbanizador Memoria y Cuenta detallada de la liquidación, exponiendo, las que son a su juicio diferencias entre la obra ejecutada y el Proyecto. Señala al respecto que no se han ejecutado las obras del capítulo I ni determinadas partidas del capítulo II porque ya lo fueron por el propio Ayuntamiento, si bien esto no afecta a la liquidación final, puesto que el urbanizador ha abonado al Ayuntamiento una cantidad idéntica al coste de las partidas.

Adjunta una certificación detallada de la obra ejecutada y el presupuesto de ejecución material de ésta así como la Cuenta de liquidación que asciende, con IVA, a la cantidad de **384.383,51 €**; que repartida entre los propietarios, en función del porcentaje de participación, resulta para la empresa Superbonilla S.A. 155.144,87 €, y para Industrias Cárnicas Tello, S.A. 229.238,64 €.

6º.- Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; se da traslado de la nueva Memoria y cuenta detallada presentada por el Agente urbanizador a la entidad mercantil Superbonilla S.A., que el 5 de agosto de 2016 presenta alegaciones en los siguientes términos:

Considera que el agente urbanizador ha vuelto a presentar la misma cuenta, sin detalle ni justificación, en contradicción con el certificado de fin de obra y con la documentación incorporada al expediente. Entiende que se certificaron en su momento ejecuciones de obra que no habían sido realizadas, en relación a la demolición de muros y cimentación, que ahora son sustituidas por otros conceptos “inventados”, como por ejemplo demolición mediante cizalla hidráulica montada en brazo de largo alcance; proponiendo que no se apruebe la cuenta presentada hasta que las obras de urbanización aprobadas sean ejecutadas.

Alega que no ha tenido información ni detalle sobre los gastos en los que se ha incurrido, tal y como prevé el artículo 118 del TRLOTAU.

Concluye, finalmente, que la resolución recurrida sea revocada, que se requiera al agente urbanizador para que finalice las obras inacabadas o, en otro caso, la liquidación final ascienda con IVA incluido a la cantidad de **182.558,80 €**, correspondiendo según cuotas de participación a Superbonilla, S.A. la cantidad de 73.684,38 €, y a Industrias Cárnicas Tello SA, 108.874,42 €.

7º.- A la vista de la cuenta de liquidación presentada por el Agente Urbanizador y las alegaciones formuladas por la entidad Superbonilla, S.A., se estimó procedente encargar la realización de un informe técnico que analizara la liquidación del Proyecto de urbanización de la Avda. General Villalba nº 11. En cumplimiento de este encargo, CIMASA presentó el 7 de abril de 2017 un Análisis de Memoria detallada de liquidación del citado Proyecto, estructurado en una exposición de las diferencias entre obra ejecutada y proyecto, certificación detallada revisada, presupuesto de ejecución material de la obra ejecutada según el Director de obra comparado con certificación detallada revisada y cuenta de liquidación comparada; Informe que consta en el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

expediente y del que se extrae la Cuenta de liquidación, según la certificación detallada y revisada por la entidad, en los términos siguientes:

• PEM	186.094,83 €
• GG y beneficio industrial (19% pem)	35.358,02 €
• Honorarios facultativos (10% pem)	18.609,48 €
• Descuento de honorarios por DO en	
• Unidades ejecutadas por el Ayunta-	
• miento de Toledo	- 410,35 €
• Gastos gestión urbanizador (10% pem)	18.609,48 €
TOTAL LIQUIDACIÓN SEGÚN REVISIÓN	258.261,46 €

A este importe hay que añadir el IVA correspondiente (21%), por lo que el importe total de la cuenta de liquidación presentada por CIMASA del Proyecto de Urbanización del PAU 28 en la Avda. General Villalba nº 11, asciende a la cantidad de **312.496,37 €**; que distribuida en función de las cuotas de participación, corresponde a Superbonilla ,S.A. el 40,362%, es decir 126.129,78 €; y a Industrias Cárnicas Tello S.A. el 59,638%, esto es 186.366,59 €

Consta en el expediente informe de la Jefe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 9 de mayo de 2017.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe técnico elaborado por "CIMASA" en el que se contiene la Memoria detallada y la cuenta de liquidación del Proyecto de urbanización en la Avda. General Villalba nº 11 de Toledo, que asciende a la cantidad total de 258.261,46 €, a la que habrá que añadir el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Memoria a los titulares afectados y al agente urbanizador a los efectos previstos en los artículos 119.4 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 69 y 110.1.a) del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

21º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 337 DE 28 DE OCTUBRE DE 2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO.-

1º.- Con fecha 26 de octubre de 2011, se interpone por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por Graveras del Tajo S.L. contra el punto tercero del Acuerdo del mismo Órgano de 6 de abril de 2011, que aprobaba el Proyecto de Reparcelación del Sector PP 11.1 del POMT; y en consecuencia se imponía la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

obligación de conservar las obras de urbanización a la Administración actuante, eximiendo de dicha obligación al Ayuntamiento de Toledo.

2º.- En la demanda, la Administración demandante esgrime la nulidad del procedimiento por omisión del trámite de audiencia en el recurso de reposición e impugna que la Junta de Comunidades sea la administración actuante, sino que es el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se opone al recurso, alegando que el mismo se trasladó a la Empresa Regional del Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A. y que el deber de conservación corresponde a la JCCM, a través de su ente instrumental.

3º.- Asimismo, se hace constar que por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 15 de julio de 2013, se declara la nulidad del Programa de Actuación Urbanizadora Sector PP 11.1 del POM.

4º.- La sentencia pone de relieve que “ERES” tiene personalidad jurídica distinta de la Administración demandante y que no se suple la falta de audiencia con el traslado a la empresa pública.

5º.- De este modo, con fecha 28 de octubre de 2016 se dicta Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, anulando la resolución recurrida y ordenando la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente posterior a la presentación del recurso; para que se proceda a dar traslado a la Administración recurrente.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento de la Sentencia 337 de 28 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; anulando la resolución recurrida y ordenando la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente posterior a la presentación del recurso, para que se proceda a dar traslado a la Administración recurrente.

22º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL, Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: UN AÑO (02/08/2017 a 01/08/2018).

Importe: 41.000,57 euros.

Precio del contrato: Conforme a los porcentajes de baja objeto de contrato.

Tercero contratista: “SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.” (FACSA).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 28-07-2016 por plazo de 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más; 2 años en total incluido el periodo de prórroga, computándose a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.
- Acta de inicio de prestación del servicio de fecha 01/08/2016, que fija el periodo de duración del contrato de un año a partir de la fecha citada.
- Acta de recepción de fecha 20/06/2017, acreditativa del cumplimiento de las mejoras ofertadas; por importe de 7.785,94 €.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área; acompañada de propuesta justificativa de la prórroga propuesta.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio en curso, si bien realiza las siguientes observaciones al respecto:
 1. De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito al efecto, la duración del mismo ha de computarse desde la fecha del acta de inicio de la prestación del servicio.
 2. La Unidad Gestora debe tener la diligencia suficiente para iniciar los trámites conducentes a nueva contratación, al resultar la prórroga propuesta la última contractual. De manera que se aconseja el inicio de los trámites pertinentes en los primeros días del ejercicio 2018, sin perjuicio de fijar la fecha de inicio de la prestación a la terminación de este contrato (01/08/2018).
 3. La expresada prórroga, una vez autorizada, ha de formalizarse en contrato administrativo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.081.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Prorrogar, por plazo de UN AÑO, el contrato suscrito con la empresa SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA), para la prestación del servicio de mantenimiento de la fontanería de parques y jardines de titularidad y conservación municipal y de las fuentes ornamentales; con estricta sujeción a las condiciones que rigen el vigente contrato. En concreto, las condiciones económicas conforme a la oferta económica son:

- Prestación servicio de fontanería: 32 % de baja sobre 1.800 euros/mes, IVA incluido.
- Tratamiento de legionelosis: 25 % de baja sobre 9.950,10 euros (13 fuentes) por año, IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Materiales: 35 % de baja sobre precios unitarios incluidos en Base de Datos de precios simples de la Base de Precios del Paisajismo vigente.
- Mejoras valoradas en un importe total de 7.785,94 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente en fase AD, por importe máximo de **41.000,57 euros**, de los que 33.884,77 euros corresponden al principal y 7.115,80 euros al 21 % de IVA.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por el Sr. Secretario General de Gobierno en su informe; de las cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

23º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” RELATIVO A “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”. EJERCICIO 2017.-

Precios revisados: -0,350%.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con “SUFI, S.A.” en 15-01-2007 (ahora VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.)
- Acuerdo de la JGCT de 20-01-08.
- Solicitud de la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”, que coincide con el índice informado por el Sr. Economista Municipal y que acompaña detalle de los precios unitarios revisados a aplicar, de 23-03-2017.
- Petición de informe del Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras de 07-06-2017.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-financieros, que detalla la revisión de precios para el 2017 del -0,350%, e informa favorablemente los precios unitarios a aplicar durante 2017 propuestos por el contratista; indicando que “la compensación acordada por la JGCT en 24-01-2008 para el mantenimiento del equilibrio financiero se tiene que regularizar según el resultado de esta revisión”.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 del mes de junio en curso.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.933.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Aprobar para 2017 como porcentaje de revisión de los precios unitarios del contrato suscrito con "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.", concesionario del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria; el -0,350%, con efectos desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 29 de febrero de 2018, y según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PRECIO 2015	INDICE REVISIÓN	PRECIO 2016
Baldeo manual aceras/calzadas	0,014666€	-0,350%	0,014615€
Barrido manual aceras/calzadas	0,011350€	-0,350%	0,011310€
Barrido mecánico calzadas	0,006292€	-0,350%	0,006270€
Barrido mixto	0,010199€	-0,350%	0,010163€
Barrido mecánico calzadas	0,004348€	-0,350%	0,004333€
Barrido mixto	0,071547€	-0,350%	0,071297€
Barrido mecánico aceras y peatonales	0,009071€	-0,350%	0,009039€
Baldeo mecánico aceras y peatonales	0,008361€	-0,350%	0,008332€
Barrido repaso	0,005591€	-0,350%	0,005571€
Brigada	732,275877€	-0,350%	729,712911€
Papeleras A	0,123224€	-0,350%	0,122793€
Papeleras B	0,050239€	-0,350%	0,050063€
Sumidero	0,100950€	-0,350%	0,100597€
Recogida basura	64,197430€	-0,350%	63,972739€
Punto limpio	3755,792648	-0,350%	3.742,647374€

24º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO Y ACCESIBILIDAD.-

La Ordenanza indicada en el epígrafe fue aprobada definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 26/09/2013 y publicada en el B.O.P. de Toledo de nº 239 de fecha 18/10/2013.

Durante la vigencia de la misma y su progresiva implantación, por los Servicios Técnicos Municipales se ha venido comprobando la conveniencia de mejorar su contenido en algunos aspectos, en la medida que la experiencia ha puesto de manifiesto la existencia de alguna insuficiencia u otros aspectos susceptibles de mejorar y por ello la necesidad de introducir, completar, modificar e incluso suprimir alguno de los preceptos de dicha Ordenanza; en aras a una adecuada regulación de la materia que constituye su objeto.

Como quiera que son **varios** los preceptos afectados y, por ello, la exposición individual del texto de cada uno en la Ordenanza vigente y el contenido que se propone para la Ordenanza que se proyecta, restaría claridad a la misma, **se han aglutinado todas las modificaciones en un texto refundido, que se somete a tramitación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, en ejercicio de la iniciativa normativa prevista en el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora de las obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afectan a servicios básicos de suministro, cuyo contenido queda reflejado en el texto refundido que forma parte integrante de este acuerdo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

25º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Contratación de fecha 11 de mayo de 2017, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, trata el presente asunto bajo el punto 4.Bis. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta. No obstante la Junta de Contratación acuerda conceder al licitador un plazo de tres (3) días hábiles para que complete la solvencia económica con la siguiente documentación exigida en el apartado G) del Cuadro de Características del PCAP:

- Deberá completar la solvencia económica con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrito en el mismo; y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Una vez subsanado este extremo, remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habiéndose cumplimentado el requerimiento del citado Órgano de contratación, la Unidad Gestora de Ingeniería Industrial formula propuesta económica en fase "D", por importe de 52.412,64 €. La Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo el nº 2.047.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a **"SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"**; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: "ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A."
- **Precio de Adjudicación**:
 - Importe neto: 43.316,23.- euros.
 - IVA (21%): 9.096,39.- euros.
 - Importe total: 52.412,64.- euros.
- **Coste mensual del arrendamiento**: 1.091,93.- euros/mes, IVA incluido.
- **Cargo por Km. Adicional recorrido**: 0,08260.- euros/mes, IVA no incluido.
- **Abono por Km. no realizado**: 0,04960.- euros/mes, IVA no incluido.
- **Duración del contrato**: CUATRO (4) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

26º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (VEHÍCULOS).-

UNIDAD GESTORA: Sección de Ingeniería Industrial.

Entidad Aseguradora contratista: SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. A-48001648.

Plazo de ejecución: 01-07-2017 a 30-06-2018.

Importe: 22.784,06 € (IVA incluido).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24/06/2015 sobre adjudicación del contrato referenciado a favor de "SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA", por plazo de un (1) año, con posibilidad de prórroga anualmente por seis (6) más; 7 años en total incluido el periodo de prórroga.
- Relación de flota de vehículos a asegurar.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial justificativo del precio contractual propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio de Obras e infraestructuras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista indicativa de mantenimiento de las coberturas objeto de contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de junio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.177.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 22.784,06 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato de seguros privados del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (vehículos), por plazo de UN AÑO computado de 01-07-2017 a 30-06-2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

27º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTOS DEL PROYECTO DENOMINADO “VERANITO 2017”.-

La Concejalía de Juventud, con el objetivo de ir ampliando la oferta de ocio para los jóvenes de la Ciudad, tras los resultados obtenidos en años anteriores y las peticiones de los mismos; ha organizado una serie de actividades de ocio y tiempo libre para el mes de julio denominado “**VeraniTo 2017**“. El proyecto se desarrollará desde el 7 hasta el 29 de julio, con un presupuesto de 8.506,00 euros.

Al expediente se incorpora la siguiente documentación:

- Informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de fecha 26 de junio de 2017.
- Presupuesto de las actividades detallado por conceptos.
- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada de Juventud.
- Propuesta económica en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Juventud, por importe de 8.506,00 euros.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención Gral. Municipal bajo la referencia nº 2.172.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Aprobar el programa de actividades propuesto y el expediente de gasto derivado del mismo, por un importe de 8.506,00.-€ euros.

28º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL PROCESO COMUNITARIO DEL BARRIO DE STA. M^a. DE BENQUERENCIA.-

Vista la propuesta de la Concejalía del Área de Bienestar Social en orden a la suscripción del Acuerdo de Colaboración de que se deja hecha referencia en el epígrafe, con el fin principal de contribuir a la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social a través de un proceso comunitario con la participación de administraciones, entidades sociales y ciudadanía; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración que al presente se plantea y que tiene por objeto crear el Espacio de Relación Interinstitucional del Proceso Comunitario del Barrio del Polígono de Toledo, concebido como una estructura garante de la sostenibilidad del proceso comunitario puesto en marcha; constituyendo sus funciones básicas, la promoción y seguimiento permanente del mismo, coordinando e integrando las diferentes aportaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal titular del Área de Gobierno de Bienestar Social para la realización de los trámites conducentes a la ejecución del presente Acuerdo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

29º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ALQUILER DE NUEVE CARROZAS Y PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2018”.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado **con** publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 70.000,00€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15/12/2017 a 10/01/2018.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 del pasado mes de mayo.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.810.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "**ALQUILER DE NUEVE CARROZAS Y PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2018**", mediante procedimiento negociado con publicidad, gasto anticipado (con cargo al Presupuesto de 2018) y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, así como por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 70.000 euros, según el siguiente desglose:

- Importe neto: 57.851,24 euros.
- IVA: 12.148,76 euros.
- Importe total: 70.000 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por la Intervención General Municipal relativas a la ejecutividad del gasto; que se condiciona a la acreditación de existencia de crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 al que extiende sus efectos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

30º.- INSTANCIAS VARIAS.-

D. Andrés García Borja, en calidad de Presidente de la A.VV. “**LA CANDELARIA**” del Barrio de Azucaica, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales a desarrollar en la Avda. del Madroño, **del 8 al 16 de julio de 2017; según programa adjunto.**

De conformidad con la propuesta que formula el Área de Promoción Socio-Cultural y Deportiva a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos a su vez por el Servicio de Policía Local y la Adjuntía de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar las Fiestas de Barrio de Azucaica, los días 8 a 16 de julio de 2017.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, significando que la misma queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados, se dará traslado de los informes emitidos por la Policía Local y la Adjuntía de Negociado de Medio Ambiente.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el justificante de pago del recibo de la póliza.
5. El interesado deberá dar a conocer a la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha la realización del evento.

31º.- MOCIONES E INFORMES.-

31.1) Toma de conocimiento de la presentación del Proyecto “Reforma de la Plaza del Consistorio y mejora de la accesibilidad a las dependencias municipales”, a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos en zonas de gran afluencia turística, para el desarrollo de los programas de actuación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2017.- Conocida la convocatoria pública dirigida a las Cámaras de Comercio y sus Consejos Autonómicos y Regionales para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística, para el desarrollo de los programas de actuación del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2017; y vistas las actuaciones financiables, entre las que se encuentra *“Instalaciones para la mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras urbanísticas, mejora de la transitabilidad peatonal y movilidad”*, así como que se ejecuten en zonas declaradas de Gran Afluencia Turística; el Ayuntamiento de Toledo considera conveniente la presentación del proyecto **“Reforma de la Plaza del Consistorio y mejora de la accesibilidad a las**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

dependencias municipales” a la citada convocatoria, para solicitar la ayuda establecida.

Visto el informe emitido por la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **toma conocimiento de la presentación del proyecto referido a la convocatoria arriba citada.**

31.2) Toma de conocimiento de la presentación del proyecto “PEREGRINAJE VIRTUAL” a la convocatoria COSME 2017 – Apoyo a la Promoción y Desarrollo de Productos Turísticos Temáticos Transnacionales Vinculados a Industrias Culturales y Creativas COS-TOURCCI-2017-3-03.- La Unidad Gestora de Programas Cofinanciados emite informe en los siguientes términos:

El pasado 26 de abril se publicó la convocatoria **COSME 2017 – Apoyo a la Promoción y Desarrollo de Productos Turísticos Temáticos Transnacionales Vinculados a Industrias Culturales y Creativas COS-TOURCCI-2017-3-03.** Dicha convocatoria de propuestas tiene por objeto la cofinanciación de proyectos de desarrollo y promoción de productos turísticos transnacionales relacionados específicamente con el subsector «patrimonio cultural» de las Industrias Culturales y Creativas (CCI). Se presta especial atención al uso de las tecnologías relacionadas con las CCI para promover estos productos turísticos y mejorar la experiencia de los visitantes.

El Ayuntamiento de Toledo, interesado en la citada convocatoria, presenta el proyecto **PEREGRINACIÓN VIRTUAL “VIRTUAL PILGRIMAGE”**, cuyo el objetivo principal es el desarrollo y la promoción de productos turísticos transnacionales que incorporen valores y patrimonio común europeo compartido y contribuyan a promover Europa como un "destino turístico único".

Los objetivos pertinentes se lograrán mediante la mejora de las herramientas modernas digitales inteligentes (Portal Web y 3D Apps), el intercambio de mejores prácticas, así como la diversificación y el aumento de la visibilidad del servicio ofrecido por el turismo transnacional europeo. El principal resultado esperado del proyecto será un Portal Web que alberga el Paquete Temático y la Ruta del Turismo Religioso, incluyendo el contenido de la aplicación VR para ayudar a los visitantes a navegar y ser guiados en los diferentes sitios.

Países en los que se desarrollará el producto turístico: GRECIA – ESPAÑA – ITALIA – AUSTRIA. Los socios que participan en el proyecto son:

- Ciudad Histórica de Toledo, Ayuntamiento de Toledo (<http://whc.unesco.org/en/list/379>), junto con la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (ESPAÑA).
- Monumentos cristianos primitivos de Ravenna (<http://whc.unesco.org/en/list/788>): Fondazione Monte di Bologna y Ravenna (ITALIA).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Paisaje cultural de Wachau (<http://whc.unesco.org/en/list/970>): Universidad de Weiterbildung Krems (AUSTRIA).
- Meteora (<http://whc.unesco.org/en/list/455>): Centro de Desarrollo de Tesalia-GRECIA.

Todos ellos son sitio declarado “Patrimonio de la Humanidad”.

Otros socios del consorcio:

- BRILLIANT TRAVEL Sole LTD (Coordinador): Brilliant Travel es una empresa de gestión de destinos.
- NEMORIS SRL Y Tecnologías GEOMAR: Empresas que tienen experiencia en el desarrollo de software basado en el procesamiento del lenguaje natural y la búsqueda semántica.

El proyecto se iniciará en marzo de 2018 y se desarrollará durante 18 meses, hasta agosto de 2019.

El presupuesto total del proyecto asciende a 360.000,00 euros, financiados en un 75% por la iniciativa COSME. La aportación del Ayuntamiento de Toledo asciende a 45.000,00 euros, que se distribuyen en gastos de personal, viajes y organización de un evento de presentación del proyecto.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **toma conocimiento de la presentación del proyecto “PEREGRINACIÓN VIRTUAL” a la convocatoria “COSME” de que se deja hecha referencia.**

32º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

32º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

32º Bis.1) LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de 34 viviendas de VPO (FASE II de 80 viviendas), 1 local, 34 trasteros y garaje (49); formulada por la Entidad “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.”, en C/ Arroyo Cedrón nº 2 (P. RP-1/Ud.4/Fase V del Polígono de Sta. M^a de Benquerencia), la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015, concedió licencia a la mercantil antes señalada para construcción de edificio de 80 V.P.O., locales, trasteros y garaje en la parcela igualmente indicada en el encabezamiento; con arreglo a proyecto básico fechado en 20 de octubre de 2015, planos modificados presentados en fecha 20 de noviembre de 2015 y escritura de cesión de agente urbanizador otorgada en fecha 27 de noviembre de 2015.

Posteriormente, por el citado órgano corporativo, en sesión celebrada el 21 de julio de 2016, se aprueba la documentación técnica presentada desglosando la actuación en dos fases (Fase I: 46 viviendas, 50 plazas de aparcamiento y 46 trasteros; y Fase II: 34 viviendas, 49 plazas de aparcamiento y 34 trasteros).

Más tarde, la JGCT en sesión de fecha 9 de diciembre de 2016, aprueba la documentación final de obra presentada con fecha 8 de noviembre de 2016 y planos complementarios incorporados con fecha 2 de diciembre anterior, con el siguiente resultado final respecto de la Fase I: 46 viviendas, 3 locales, 51 plazas de aparcamiento y 46 trasteros. Asimismo, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, se aprueba la documentación final de obra aportada, visada con fecha 26 de mayo anterior, correspondiente a la Fase II; comprensiva de 34 viviendas, 49 plazas de aparcamiento, 34 trasteros y 1 local comercial.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de junio de 2017 se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras. Asimismo consta documentación aportada al expediente, suscrita por el promotor de la obra y fechada en 26 de junio de 2017.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha de 28 de junio de 2017; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de junio de 2017; señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública, aun cuando deberá desmontarse la acometida eléctrica y caseta de obras en un plazo máximo de un mes.

De otra parte, respecto a las instalaciones de garaje y piscina, ha sido emitido informe por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial y Adjunta de Medio Ambiente, en fechas 28 y 29 de junio pasado, respectivamente; indicando los condicionantes que deberán incluirse en la licencia para garantizar el correcto funcionamiento de las citadas instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a Entidad **“PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.” (Expte. 5/2017)** para la Primera Utilización de **34 viviendas de VPO (Fase II de 80 viviendas), 1 local, 34 trasteros y garaje (49)**, en **C/ Arroyo Cedrón nº 2 (P. RP-1/Ud.4/Fase V del Polígono de Sta. Mª de Benquerencia)** de esta Ciudad; con arreglo a los siguientes condicionantes:

- En plazo máximo de UN MES deberá desmontarse la acometida eléctrica y caseta de obras.
- El funcionamiento del garaje deberá ajustarse al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 12 de julio de 2016, remitidas en su día a dicha Entidad.
- En aplicación de la normativa que se contiene en Decreto 288/2007, de 16 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la JCCM, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo; deberán cumplirse los siguientes condicionantes:
 - a) Se deberá disponer de botiquín de urgencias con la dotación básica que se especifica en dicha normativa.
 - b) Con carácter excepcional, toda vez que en estos momentos no se encuentra constituida la Comunidad de Propietarios correspondiente al presente conjunto inmobiliario, se acepta la solicitud de exención de socorrista presentada por el promotor; debiéndose no obstante proceder a su ratificación de manera inmediata, una vez se proceda a la constitución de la citada Comunidad, aportando certificación del Acuerdo ante este Ayuntamiento. Caso contrario, la autorización de exención se entenderá revocada con las consecuencias inherentes en lo que se refiere a las condiciones de funcionamiento de la citada instalación.
 - c) Ello sin perjuicio de los resultados de la inspección de control de funcionamiento de dicha piscina a realizar por personal municipal durante el transcurso de la temporada, así como del cumplimiento de las obligaciones de los titulares establecidas en la normativa antes señalada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

32º Bis.2) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIX CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS EMPADRONADOS EN TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Gestión y ejecución del XIX Campamento Urbano de Toledo, para menores de entre 3 y 15 años empadronados en Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 11 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 55.000.-euros en total, correspondiendo 45.454,54.- € al principal y 9.545,45.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Se ajustará a un plazo de dos (2) meses, tiempo de duración del Campamento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 16 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 1 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- ❖ Junta de Contratación celebrada el 8 de junio de 2017 de apertura de ofertas.
- ❖ Junta de Contratación de 13 de junio de 2017, sobre inicio de la negociación con los licitadores.
- ❖ Junta de Contratación de 20 de junio de 2017, emplazando a esta Junta que se celebra el 21 de junio de 2017.
- ❖ Junta de Contratación de 21 de junio, sobre resultado de negociación y propuesta de clasificación.
- ❖ Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de junio de 2017, sobre clasificación de ofertas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En fecha 28 del mes de junio en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto el examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y la formulación de propuesta de adjudicación, en su caso. Se comprueba la documentación aportada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Servicios Sociales formula propuesta económica en fase "D" por importe de 47.395,28 euros, en orden a la adjudicación del contrato de que se trata a favor de "VITA EVENTS, S.L.". Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.199.

En consonancia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a "**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIX CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS EMPADRONADOS EN TOLEDO**", a favor de la oferta presentada por "VITA EVENTS, S.L." dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Importe de adjudicación:**

- Importe neto: 39.169,65.- euros.
- IVA (21%): 8.225,63.- euros.
- **Total: 47.395,28.- euros**

• **Duración del contrato:** DOS (2) MESES.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
